



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000226 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 17 DIC 2021

### VISTOS:

La Carta S/N, con N° Doc. 1043156 y N° Exp. 894644 de fecha 16 de agosto del 2021; Informe N° 376-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 29 de octubre del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a través de la Carta S/N, con N° Doc. 1043156 y N° Exp. 894644 de fecha 16 de agosto del 2021, el administrado Wilfredo Enrique Salinas Villar, solicita el reconocimiento por su participación en defensa de la Soberanía Nacional, expresando que fue reconocido como Ex Combatiente Movilizado por haber participado de manera excluyente en uno de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, de conformidad con la Ley N° 29562, según consta en la Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 046-CCFFAA/DAANN/DRDP/PERS78-81-95, así como en el Diploma al Mérito que adjunta.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, mediante Informe N° 376-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 29 de octubre del 2021, en razón a lo expresado en el considerando precedente, se pronuncia por la procedencia de lo solicitado por el Sr. Wilfredo Enrique Salinas Villar, respecto al reconocimiento por haber participado en la defensa de la Soberanía Nacional en calidad de Ex Combatiente Movilizado durante los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, recomendando se expida la resolución correspondiente.

Que, mediante la Ley N° 29562 – LEY QUE OTORGA RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A EX COMBATIENTES DE LOS CONFLICTOS CON EL ECUADOR EN LOS AÑOS 1978, 1981 Y 1995 – se concede reconocimiento al mérito al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en actividad o en retiro, oficiales,



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000226 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 7 DIC 2021

personal auxiliar y tropa, licenciados y jubilados, así como al personal civil que participaron en los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995.

Que, atendiendo la solicitud del administrado Wilfredo Enrique Salinas Villar y teniendo en cuenta que esta Entidad Regional ha venido reconociendo a personalidades por sus méritos honoríficos a través de actos resolutivos, como es el caso del administrado en mención, quien defendiendo la Soberanía Nacional como Ex Combatiente Movilizado participó de manera excluyente en los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, resulta oportuno y viable la expedición de la presente resolución; como bien lo ha expresado el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en su pronunciamiento legal.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

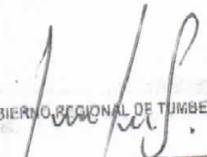
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- HONRAR Y RECONOCER EL VALOR, ENTREGA Y PATRIOTISMO**, del Ex Combatiente **WILFREDO ENRIQUE SALINAS VILLAR**, quien defendiendo la Soberanía Nacional como Ex Combatiente Movilizado participó de manera excluyente en los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, siendo referente para las generaciones presentes y futuras de nuestra Región Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, para que coordine la entrega de la presente resolución con los protocolos que el caso amerite.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
José A. Alemán Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (e)